



Resolución de la Secretaría de Estado

## Mitma crea un título multiviaje gratuito para los viajeros habituales de las líneas de autobús de titularidad estatal

- El título será personal e intransferible y para cada periodo de validez solo se permitirá la adquisición de un único título multiviaje por persona y origen y destino.
- El usuario no podrá hacer más de un viaje de ida y vuelta por día salvo que previamente se haya procedido a su cancelación.
- Además, estos títulos multiviaje tendrán validez durante todo el 2023.
- La devolución de la fianza depositada por el usuario se hará siempre que se realicen de manera efectiva 12 viajes o más en el primer trimestre de aplicación y 16 viajes o más al cuatrimestre entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre.

Madrid, 4 de enero de 2023 (Mitma)

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) ha creado un título multiviaje gratuito para utilizar en cada uno de los orígenes y destinos de todas las concesiones de servicio público de transporte regular de uso general por carretera de titularidad de la Administración del Estado que tendrá validez durante todo el año 2023. Estará destinado a viajeros habituales y recogido en el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre.

Desde el Ministerio, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, publicada hoy en sede electrónica ([Resolución transporte regular de viajeros de uso general por carretera](#)), se establecen las condiciones de recurrencia, venta, uso, vigencia y caducidad de los títulos de viaje, así como la limitación en el número de títulos con descuento y toda la operativa necesaria para aplicar la citada gratuidad.



El Gobierno establece en el mencionado Real Decreto-ley una serie de medidas encaminadas a incentivar el papel del transporte público colectivo para afrontar el escenario actual de altos precios de la energía, fomentando el cambio a un medio de transporte más seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible que el vehículo particular.

El aumento de los costes de los combustibles tiene un impacto muy notable en la capacidad de los ciudadanos para poder asumir el coste del transporte asociado a la movilidad cotidiana obligada, por motivos esencialmente de trabajo, pero también de atención familiar, o servicios esenciales como atención médica. La persistencia de esta situación puede derivar en una incapacidad para poder dar salida a esta movilidad cotidiana obligada por vehículo particular, un medio que, por otro lado, tiene asociados una serie de costes externos muy elevados que tampoco la sociedad actual puede soportar.

## Características de los títulos

Los títulos multiviaje gratuitos destinados a viajeros habituales de las líneas de titularidad estatal tendrán validez durante todo el año 2023 divididos en tres periodos:

- Entre el 1 de febrero de 2023 y el 30 de abril de 2023.
- Entre el 1 de mayo de 2023 y el 31 de agosto de 2023.
- Entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Cada trayecto que se realice de manera recurrente requerirá un título multiviajel usuario deberá pagar una fianza que será reembolsada si se alcanza la recurrencia requerida:

- 20 euros de fianza en trayectos con precio del billete hasta 5,00 euros.
- 35 euros de fianza en trayectos con precio del billete entre 5,01 y 13,00 euros.
- 50 euros de fianza en trayectos con precio del billete entre 13,01 y 25,00 euros.
- 65 euros de fianza trayectos con precio del billete superior a 25,00 euros.



## Uso de los títulos multiviaje

La Resolución de la Secretaría de Estado establece que el título será personal e intransferible y para cada periodo de validez solo se permitirá la adquisición de un único título multiviaje por persona y origen y destino. Además, no se podrá hacer más de un viaje de ida y vuelta por día, salvo que previamente se haya procedido a su cancelación. Asimismo, el usuario no podrá adquirir billetes para viajes consecutivos si no ha transcurrido, entre uno y otro viaje, al menos el triple del tiempo de la duración del viaje de ida.

Si el usuario no cancela un viaje formalizado y no realizado con una antelación mínima a 24 horas se considerará uso inadecuado, así como la utilización de un billete por una persona distinta a la titular del título multiviaje.

Así, se procederá a la retirada del título multiviaje e incautación de la fianza a los viajeros con uso inadecuado cuando se haya detectado por tres veces estas prácticas reconocidas como inadecuadas. Previamente, se advertirá al usuario por sms al teléfono móvil o al correo electrónico registrado. Si esto sucediese, no se expedirá un nuevo título multiviaje bonificado a estos viajeros para ningún origen-destino del mismo contrato hasta la finalización de su plazo de vigencia.

La empresa concesionaria será responsable del cumplimiento de las condiciones de creación, venta, utilización, devolución y uso adecuado de los títulos multiviaje de acuerdo con lo establecido en esta Resolución.

## Venta

Los usuarios que quieran adquirir estos títulos multiviaje los podrán obtener con antelación a la fecha de inicio de validez y durante todo el periodo de vigencia, a través de los canales habituales de comercialización de abonos y títulos multiviaje de cada una de las empresas concesionarias, quienes facilitarán al usuario un código único para ese título multiviaje del trayecto recurrente.



Para la realización del viaje, el usuario deberá obtener un billete que estará asociado al título multiviaje.

La empresa concesionaria no podrá cargar gastos de gestión en la emisión de los títulos multiviaje ni en la venta de billetes asociados a los títulos multiviaje.

## Devolución

En cuanto a la devolución de la fianza depositada por el usuario se hará siempre que se realicen de manera efectiva, 12 viajes o más en el primer trimestre de aplicación y 16 viajes o más al cuatrimestre entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre.

Las fianzas pagadas con tarjeta de crédito se devolverán de forma automática por la empresa concesionaria, sin solicitud previa por parte del usuario, a la tarjeta de crédito con la que se obtuvo el título multiviaje. Esta devolución se realizará al finalizar el periodo de vigencia y en el plazo máximo de un mes. Para los títulos obtenidos con pago en metálico, la devolución deberá ser solicitada por el usuario a la empresa concesionaria, en un plazo no superior a dos meses desde la finalización del plazo de vigencia del título multiviaje.